CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR

ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 quince de febrero del dos mil veintidós.

ASUNTO GENERAL EXPEDEINTE NUMERO: TEECH/AG/027/2021 y sus acumulado TEECH/AG/028/2021.

Actor: Antonio de Jesús Flores Montoya y Samuel Castellanos Hernández.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas y/o Congreso del Estado.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo el día **15 quince de febrero del dos mil veintidós**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **15 quince de febrero del dos mil veintidós**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bàtiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el **Expediente** al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos del 15 quince de febrero del dos mil veintidós**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

ACTUACIONES

El quince de febrero del dos mil veintidós la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones XI y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 36, fracción XI, 39, fracciones III, y IX y 53, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta** al **Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García,** con el cómputo y razón asentados en el expediente citado al rubro, así como del estado procesal del mismo; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de febrero del dos mil veintidós.----------

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, se advierte del cómputo de ocho y razón de catorce, todos de febrero del año en curso, que el término para que las partes se inconformaran en contra del Acuerdo de Pleno de cuatro de febrero del dos mil veintidós, **ha precluido**; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:----------

--- **Único.-** Ahora bien, con base en el cómputo y razón de cuenta, y toda vez que el día once de febrero de los actuales, feneció el término concedido a las partes en el presente asunto, para inconformarse en contra del Acuerdo de Pleno de cuatro de febrero del dos mil veintidós; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo, en consecuencia, se declara que el Acuerdo antes mencionado **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo anterior, **remítase** el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.----------

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad,** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.----------

GGBG/ASJL/Leas

Magistrado Presidente

Gilberto de G. Bátiz García

Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley

Adriana Sarahi Jiménez López